

Resolución número 3240, de 9 de octubre, por la que se concede la autorización de uso número 3240/98 al forjado de viguetas pretensadas «Tello-18», fabricado por «Industrias Tello del Arco, Sociedad Limitada», con domicilio en Miajadas (Cáceres).

Resolución número 3241, de 16 de octubre, por la que se concede la autorización de uso número 3241/98 al forjado de semilosas armadas, fabricado por «Cosimplex, Sociedad Limitada», con domicilio en Llodio (Álava).

Resolución número 3242, de 16 de octubre, por la que se concede la autorización de uso número 3242/98 al forjado de semilosas armadas, fabricado por «Cosimplex, Sociedad Limitada», con domicilio en Llodio (Álava).

Resolución número 3243, de 16 de octubre, por la que se concede la autorización de uso número 3243/98 al forjado de placas pretensadas «PI-20», fabricado por «Loecon, Sociedad Anónima», con domicilio en Aspe (Alicante).

Resolución número 3244, de 16 de octubre, por la que se concede la autorización de uso número 3244/98 al forjado de placas pretensadas «PI-26», fabricado por «Loecon, Sociedad Anónima», con domicilio en Aspe (Alicante).

Resolución número 3245, de 16 de octubre, por la que se concede la autorización de uso número 3245/98 al forjado de placas pretensadas «PI-30», fabricado por «Loecon, Sociedad Anónima», con domicilio en Aspe (Alicante).

Resolución número 3246, de 16 de octubre, por la que se concede la autorización de uso número 3246/98 al forjado de placas pretensadas «PI-40», fabricado por «Loecon, Sociedad Anónima», con domicilio en Aspe (Alicante).

Resolución número 3247, de 16 de octubre, por la que se concede la autorización de uso número 3247/98 al forjado de placas pretensadas «PI-50», fabricado por «Loecon, Sociedad Anónima», con domicilio en Aspe (Alicante).

Resolución número 3248, de 16 de octubre, por la que se concede la autorización de uso número 3248/98 al forjado de placas pretensadas «PI-60», fabricado por «Loecon, Sociedad Anónima», con domicilio en Aspe (Alicante).

Resolución número 3249, de 16 de octubre, por la que se concede la autorización de uso número 3249/98 a las placas pretensadas «PI-20», fabricadas por «Loecon, Sociedad Anónima», con domicilio en Aspe (Alicante).

Resolución número 3250, de 16 de octubre, por la que se concede la autorización de uso número 3250/98 a las placas pretensadas «PI-26», fabricadas por «Loecon, Sociedad Anónima», con domicilio en Aspe (Alicante).

El texto íntegro de las resoluciones, junto con las fichas técnicas a las que se refiere la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 29 de noviembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado», de 16 de diciembre), y la Resolución del Ministerio de Fomento, de 30 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo), han sido notificadas directamente a las empresas solicitantes.

Los usuarios que precisen de las mencionadas fichas técnicas podrán solicitar la reproducción de las mismas a la empresa fabricante, que deberá facilitárselas en cumplimiento del artículo 5.º del Real Decreto 1630/1980, de 18 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto).

Madrid, 19 de octubre de 1998.—El Director general, Fernando Nasarre Goicoechea.

en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 16 de octubre de 1998.—El Secretario general técnico, Julio Sánchez Fierro.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD Y «TURISME JUVENIL DE CATALUNYA, SOCIEDAD ANÓNIMA» (TUJUCA), PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE INTERCAMBIO JUVENIL

En Madrid, a 15 de julio de 1998.

REUNIDOS

De una parte, el ilustrísimo señor don Ricardo Tarno Blanco, Director general del Instituto de la Juventud, nombrado por Real Decreto 1100/1996, de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 121, del 18), en nombre y representación del Gobierno de la Nación por delegación conferida por acuerdo del Consejo de Ministros del día 21 de julio de 1995.

Y de otra parte, doña Rosa M. Pujol i Galobart, Secretaria general de Joventut de la Generalitat de Catalunya, nombrada por Decreto 73/1998, de 3 de marzo, del Gobierno de la Generalitat de Catalunya («Diario General de la Generalidad de Cataluña» número 2.595, del 10), en nombre y representación de «Turisme Juvenil de Catalunya, Sociedad Anónima», en ejercicio de los poderes que le han sido atribuidos por acuerdo del Consejo de Administración de «Tujuca, Sociedad Anónima», de 12 de junio de 1998.

EXPONEN

Primero.—Que el Instituto de la Juventud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 565/1985, en relación con los artículos 48 y 149.1.3.ª de la Constitución, tiene, entre otros fines:

La ejecución de la política del Departamento respecto de la juventud, en colaboración con los Departamentos ministeriales y las Administraciones Públicas cuyas actividades inciden sobre este sector de la población.

El fomento de las relaciones y de la cooperación internacional en materia de juventud.

Segundo.—Que la Comunidad Autónoma de Cataluña tiene las competencias exclusivas en materia de juventud en su ámbito territorial, de conformidad con el Artículo 9.26 de su Estatuto de Autonomía, y que «Turisme Juvenil de Catalunya, Sociedad Anónima», es una sociedad con capital 100 por 100 público, creada por acuerdo del Gobierno de la Generalitat de Catalunya de 14 de septiembre de 1993 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 1.811, de 20 de octubre), que tiene, entre otras finalidades, promover y facilitar el intercambio de jóvenes, tanto en el ámbito nacional como en el internacional.

Tercero.—Que habiéndose previsto en el marco de la cooperación en materia de juventud, entre España y otros países, la realización de programas de intercambio que se materializarán en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cataluña se hace necesario contar con la colaboración de ésta a través de «Turisme Juvenil de Catalunya, Sociedad Anónima».

Por ello, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración que se registrará por las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.—El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Instituto de la Juventud y «Turisme Juvenil de Catalunya, Sociedad Anónima», para la realización de los programas de intercambio juvenil aprobados por las Subcomisiones Mixtas de Intercambio Juvenil y Programas de Aplicación de los Convenios Culturales que se desarrollen en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cataluña.

Segunda.—La colaboración a que se refiere la estipulación anterior se realizará para la ejecución de los siguientes programas:

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

26912 RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Instituto de la Juventud y «Turisme Juvenil de Catalunya, Sociedad Anónima» (TUJUCA), para la realización de actividades de intercambio juvenil.

Suscrito entre el Instituto de la Juventud y «Turisme Juvenil de Catalunya, Sociedad Anónima», un Convenio de colaboración para la realización de actividades de intercambio juvenil, y en cumplimiento de lo dispuesto

Subcomisión Mixta Hispano-Alemana:

Programa A.9.

Encuentro en Barcelona, durante siete días, para participar en el «Magical Mystery Tour», con 12 participantes alemanes. Ejecución a cargo de RAI.

Aportación máxima del Instituto de la Juventud de 601.000 pesetas para los conceptos de estancia, seguros, transporte interno, actividades culturales e interpretación.

Programa A.10.

Encuentro en Barcelona, durante ocho días, sobre la cultura a través de la danza, con 12 participantes alemanes. Ejecución a cargo a la Asociación de Danza Aldebarán.

Aportación máxima del Instituto de la Juventud de 678.000 pesetas para los conceptos de estancia, seguros, transporte interno, actividades culturales e interpretación.

Programa A.18.

Encuentro en Cers-Berqueda, durante diez días, sobre formación profesional, con 15 participantes alemanes. Ejecución a cargo del Consorcio de Formación de Iniciativas.

Aportación máxima del Instituto de la Juventud de 707.000 pesetas para los conceptos de estancia, seguros, transporte interno, actividades culturales e interpretación.

Programa A.21.

Encuentro en Barcelona, durante veintiún días, sobre protección del medio ambiente para jóvenes desfavorecidos, con 12 participantes alemanes. Ejecución a cargo de Can Xatarra.

Aportación máxima del Instituto de la Juventud de 756.000 pesetas para los conceptos de estancia, seguros, transporte interno, actividades culturales e interpretación.

Subcomisión Mixta Hispano-Belga:

Comunidad flamenca:

Programa 11 E.

Encuentro en Cataluña, durante siete días, sobre dinamización juvenil entre profesionales del ámbito local, con 6 participantes belgas. Ejecución a cargo de las Oficinas de Servicios a la Juventud de los Consejos Comarcales de Alto Penedés, Bajo Penedés, Anoia y Garraf.

Aportación máxima del Instituto de la Juventud de 427.000 pesetas para los conceptos de estancia, seguros, transporte interno, actividades culturales e interpretación.

Programa 12 E.

Encuentro en Cataluña, durante nueve días, sobre formación de responsables de equipos de formación pedagógica, con 6 participantes belgas. Ejecución a cargo de Minyons Escoltes y Guies Sant Jordi.

Aportación máxima del Instituto de la Juventud de 554.000 pesetas para los conceptos de estancia, seguros, transporte interno, actividades culturales e interpretación.

Intercambio hispano-finlandés:

Programa A.3.

Encuentro en Tarragona, durante siete días, sobre el mundo local, la naturaleza y los jóvenes, con 3 participantes finlandeses. Ejecución a cargo de la Diputación de Tarragona.

Aportación máxima del Instituto de la Juventud de 275.000 pesetas para los conceptos de estancia, seguros, transporte interno, actividades culturales e interpretación.

Subcomisión Mixta Hispano-Francesa:

Programa J.3.

Encuentro en Barcelona, durante tres días, sobre formación de monitores y directores de actividades de tiempo libre, con 6 participantes franceses. Ejecución a cargo de la Secretaría General de Juventud.

Aportación máxima del Instituto de la Juventud de 130.000 pesetas para los conceptos de estancia, seguros, transporte interno y actividades culturales.

Intercambio hispano-griego:

Programa 3.

Encuentro en Cataluña, durante seis días, sobre estructuras de juventud regionales y locales, con 3 participantes griegos. Ejecución a cargo de la Secretaría General de Juventud.

Aportación máxima del Instituto de la Juventud de 228.000 pesetas para los conceptos de estancia, seguros, transporte interno, actividades culturales e interpretación.

Subcomisión Mixta Hispano-Italiana:

Programa B.7 E.

Encuentro en Barcelona, durante cinco días, sobre voluntariado y propuestas juveniles en el campo del tiempo libre y en el campo de la solidaridad y la cooperación, con 6 participantes italianos. Ejecución a cargo de la Asociación Juvenil La Rotllana.

Aportación máxima del Instituto de la Juventud de 232.000 pesetas para los conceptos de estancia, transporte interno y actividades culturales.

Programa B.24 E.

Encuentro en Barcelona, durante cinco días, sobre actividades educativas, con 4 participantes italianos. Ejecución a cargo de Coordinación Catalana de Colonias, Casals y Clubs de Esplai.

Aportación máxima del Instituto de la Juventud de 172.000 pesetas para los conceptos de estancia, transporte interno y actividades culturales.

Subcomisión Mixta Hispano-Portuguesa:

Programa 10 E.

Encuentro en Barcelona, durante seis días, sobre formación y política de juventud, con 4 participantes portugueses. Ejecución a cargo de Esplais Catalans-ESPLAC.

Aportación máxima del Instituto de la Juventud de 193.000 pesetas para los conceptos de estancia, seguros, transporte interno y actividades culturales.

Tercera.—1. Los compromisos de ambas partes serán los siguientes:

1.1 Del Instituto de la Juventud.

a) Relación institucional con los Ministerios de los países con los que se han establecido programas de cooperación en materia de juventud, determinando contenidos y condiciones generales para la realización de los programas.

b) Facilitación de la información necesaria a la Comunidad Autónoma de Cataluña, a través de «Turisme Juvenil de Catalunya, Sociedad Anónima», para el desarrollo de las actividades.

c) Aportación de la cantidad máxima de 4.953.000 pesetas con cargo al concepto presupuestario 226 de su vigente presupuesto. Tal aportación será librada por el Instituto de la Juventud «en firme, previa cuenta».

1.2 De «Turisme Juvenil de Catalunya, Sociedad Anónima».

a) Correrá a su cargo la ejecución de los programas a que se refiere la estipulación anterior, aportando la infraestructura y los medios materiales y personales necesarios para el desarrollo de los mismos.

2. La rendición de la cuenta al Instituto de la Juventud por «Turisme Juvenil de Catalunya, Sociedad Anónima», se hará conforme a las normas económico-administrativas de aquél.

Cuarta.—Una vez finalizada cada una de las actividades, se remitirá al Instituto de la Juventud, en el plazo de treinta días, informe que contenga las conclusiones, sugerencias o propuestas obtenidas de la misma.

Quinta.—El presente Convenio tendrá vigencia hasta el 30 de noviembre de 1998. En caso de incumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones contraídas mediante el presente Convenio, la otra podrá denunciarlo y dar por resuelto aquél.

Sexta.—Este Convenio se encuentra excluido del ámbito de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en virtud de lo establecido en el artículo 3.1.c de dicho texto legal.

Séptima.—Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, dada su naturaleza jurídico-administrativa, serán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de su conformidad, firman las partes el presente Convenio en duplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha antes indicados.—El Director general del Instituto de la Juventud, Ricardo Tarno Blanco.—La Presidenta del Consejo de Administración de «Turisme Juvenil de Catalunya, Sociedad Anónima», Rosa M. Pujol i Galobart.